



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 228/23

TESTIMONIO:

VISTO:

La nota presentada por el Señor Luis A. Mucci, en su carácter de Presidente del Taller Protegido Balcarce, quien solicita se exima a dicha entidad del pago del 8% correspondiente al Depósito Condicionante que fija el Art. 7°, establecido por la Ordenanza N° 180/95 de la 25° Rifa Anual Año 2022, autorizada mediante Decreto N°1627 de fecha 13/07/22, trámite promovido mediante expediente N° 2725/B/23, y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución manifiesta que se encuentra atravesando una difícil situación económica.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 228/23

ARTICULO 1.- Exímase, a la entidad Taller Protegido Balcarce, con domicilio en Av. Cereijo (31) N° 924, de la ciudad de Balcarce, del pago del 8% correspondiente al Depósito Condicionante que fija el artículo 7° establecido por la Ordenanza N° 180/95, correspondiente a la 25° Rifa Anual Año 2022, organizada por la citada institución según constancias obrantes en Expte. N° 7428/B/2022.-

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmades – SECRETARIA.-